

PROCEDIMIENTO DE USO CENTRO RECREACIONAL LICAN RAY
(marzo 2018)

El Centro Recreacional Lican Ray del SII cuenta **con seis cabañas, con capacidad para seis personas cada una**, con el siguiente equipamiento:

| Equipamiento Cabañas | Servicios Compartidos |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <ul style="list-style-type: none"> ✓ 1 Habitación, con cama 2 plazas. ✓ 1 Habitación, con 2 camarotes de 1 ½ plaza. ✓ Living-comedor. ✓ Cocina equipada: horno convencional y microondas, hervidor de agua, batería de cocina y vajilla para 6 personas. ✓ Baño privado, con ducha, tina pequeña y agua caliente. ✓ Televisor 14 pulgadas. ✓ Calefacción. ✓ Terraza. ✓ Parrilla para asados | <ul style="list-style-type: none"> ✓ Juegos infantiles. ✓ Sala de estar, equipada con televisor y DVD. ✓ Quincho para asados (capacidad 20 personas). ✓ Multi-cancha. ✓ Estacionamientos. ✓ Seguridad y cierre perimetral. |

Pueden acceder al uso del Centro Recreacional Lican Ray todos los funcionarios SII, para ello deben ajustarse a los siguientes procedimientos, según la temporada en que desee solicitar la cabaña.

I.- Solicitud de Cabaña en temporada Baja:

- ✓ La Temporada Baja comprende entre el 15 de marzo y el 15 de diciembre de cada año.
- ✓ La cabaña se asignará según la disponibilidad existente al momento de recibir la solicitud.
- ✓ El funcionario deberá habitar la cabaña durante el tiempo que esta le sea asignada, no es posible transferir su uso a terceras personas.
- ✓ Sólo se podrá solicitar una cabaña por funcionario. No existe la asignación de cabañas paralelas, en igual periodo de tiempo.

a.- Acciones para gestionar la solicitud:

- ✓ Los funcionarios interesados en asistir a las Cabañas en estas fechas, deberán presentar el [Formulario 1176 de Solicitud de Cabañas Lican Ray](#).

b.- Pago de la estadía

- ✓ A través de depósito o transferencia bancaria a la Cuenta **Corriente N°9022198 del Banco Estado a nombre de “Servicio de Impuestos Internos-Administración Lican Ray” RUT 60.803.435-8** con copia a correo electrónico de Alicia Aramundiz aaramund@sii.cl. El pago se deberá realizar hasta el día 19, del mes en que hará uso de la Cabaña.
- ✓ Los funcionarios afiliados a Bienestar también podrán cancelar a través de descuento por planilla, en cuotas que varían según la cantidad de días que dure la estadía en el recinto. Para realizar el pago de esta forma el funcionario deberá cumplir con la normativa de descuentos voluntarios vigentes en la institución.

II.- Solicitud de Cabaña en Temporada Alta:

- ✓ Durante la temporada alta se realiza un proceso especial de postulaciones entre todos los funcionarios interesados en utilizar este centro recreacional, el que tradicionalmente se efectúa durante octubre de cada año, con una noticia en Intranet.
- ✓ La cabaña se asigna según puntaje de cada postulación y según disponibilidad de cabañas, en turnos de ocho días.
- ✓ La cabaña se asignará según la disponibilidad existente al momento de recibir la solicitud.
- ✓ El funcionario deberá habitar la cabaña durante el tiempo que esta le sea asignada, no es posible transferir su uso a terceras personas.
- ✓ Sólo se podrá solicitar una cabaña por funcionario. No existe la asignación de cabañas paralelas, en igual periodo de tiempo.

a.- Acciones para gestionar la solicitud:

- ✓ Los funcionarios interesados en asistir a las Cabañas en estas fechas deberán presentar el [Formulario 1176 de Solicitud de Cabañas Lican Ray](#), marcar dos fechas alternativas de turnos, según el orden de preferencia personal.

b.- Pago de la estadía

- ✓ A través de depósito o transferencia bancaria a la Cuenta **Corriente N°9022198 del Banco Estado a nombre de “Servicio de Impuestos Internos-Administración Lican Ray” RUT 60.803.435-8** con copia a correo electrónico de Alicia Aramundiz aaramund@sii.cl. El pago se deberá realizar hasta el día 19, del mes en que hará uso de la Cabaña.
- ✓ Los funcionarios afiliados a Bienestar también podrán cancelar a través de descuento por planilla. El valor y número de cuotas varía según el grado del funcionario postulante. Para realizar el pago de esta forma el funcionario deberá cumplir con la normativa de descuentos voluntarios vigentes en la institución.

III.- Solicitud de Beneficio Tres Noches Gratis:

La oficina de Bienestar y Calidad de Vida, ha dispuesto para sus afiliados del **beneficio de 3 noches de alojamiento gratuito para el afiliado**, los que podrán ser utilizados en temporada baja, en las siguientes situaciones:

1.- Por Matrimonio

- ✓ Tienen derecho a este beneficio los afiliados a la Oficina de Bienestar y Calidad de Vida, que hayan contraído recientemente matrimonio. –
- ✓ Este es un beneficio intransferible, que considera que el afiliado debe habitar la cabaña durante el tiempo que esta le sea asignada.
- ✓ Cuando ambos contrayentes sean afiliados a Bienestar, cada uno de ellos podrá solicitar este beneficio de tres días de manera continua o en distintos momentos, nunca en forma simultánea, ya que en estos casos sólo aplica el derecho a estadía, por una cabaña para el matrimonio de funcionarios, no pudiendo solicitar dos cabañas en forma paralela o para ser cedido a terceros. -

a.- Acciones para gestionar la solicitud:

Para acceder a este beneficio se debe presentar a Bienestar:

- ✓ La Solicitud de Postulación respectiva (Formulario N° 1168)
- ✓ Certificado de matrimonio.

b.- Plazos

- ✓ Podrá ser solicitado en un plazo de presentación de **180 días** contados desde la fecha de matrimonio.
- ✓ El beneficio se podrá utilizar en temporada baja, entre el 15 de marzo y 15 diciembre de cada año.

2.- Por años de antigüedad

- ✓ Tienen derecho a este beneficio los afiliados a la Oficina de Bienestar y Calidad de Vida, que hayan cumplido **5, 10, 15, 20, 25, 30, 35, 40, 45 o 50 AÑOS DE ANTIGÜEDAD EN EL SII.**
- ✓ El beneficio se podrá utilizar en temporada baja, sólo entre el 15 de marzo y 15 de diciembre de cada año.
- ✓ Este es un beneficio intransferible, que considera que el afiliado debe habitar la cabaña durante el tiempo que esta le sea asignada.

a.- Acciones para gestionar la solicitud:

Para acceder a este beneficio se debe presentar a Bienestar:

- ✓ La Solicitud de Postulación respectiva (Formulario N° 1168)
- ✓ Copia de “**Relación Contractual Histórica con el SII**”, la que se obtiene a través de Intranet, sección “Mi Portal” “Información Personal” - “Relación Contractual”. Se considera para establecer dicha antigüedad desde la **FECHA DE PRIMER CONTRATO CON EL SII, ASIMILADO O PLANTA**

b.- Plazos

- ✓ Este beneficio tiene un plazo de solicitud y de utilización que se extiende desde el **15 de marzo al 15 de diciembre del año en que se cumple la antigüedad**, requisito para este beneficio. Este plazo es independiente del mes en que cumpla la antigüedad. Por ejemplo, si una persona cumple los 5 años de antigüedad en el SII el día 12 de diciembre del año **2018**, tendrá plazo para solicitar y hacer uso de este beneficio desde el **15 de marzo al 15 de diciembre del 2018.**

4.- DESISTIMIENTO:

Cuando por motivo de fuerza mayor, no se pueda concretar el uso de la cabaña reservada, se deberá **dar aviso en forma directa a Bienestar vía correo electrónico, o a través de la respectiva Asistente Social, al menos con dos semanas de anticipación en temporada alta, y una semana de anticipación en temporada baja.** De no cumplirse esta indicación, se dará paso al cobro del **30% del valor total reservado**, por concepto de multa.

Aquellos funcionarios, que efectúen uso del beneficio de tres noches gratis, y que por motivos de fuerza mayor no puedan concretar el uso de la cabaña reservada, deberán informar a Bienestar vía correo electrónico, o a través de la respectiva Asistente Social, al menos con cinco días de anticipación. **De no cumplirse esta indicación, no podrá reprogramar el uso de este beneficio. El Beneficio “Tres noches gratis” podrá ser reprogramado hasta en dos oportunidades.**